UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campus Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Productos de Limpieza"**

Nº PAC : 303.633

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **27 días del mes de mayo de 2016**, siendo las **08:35** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Productos de Limpieza"** PAC Nº **303.633**, a través de la modalidad de Contratación Directa. En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2016 del 16/05/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN ACTA DE APERTURA EN Gs.	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA CEMA S.A.	**28.449.142.-**	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña"	**26.157.000.-**	No ha presentado los documentos en el plazo establecido.	No cumple
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**27.713.100.-,**	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

INFORME:

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

Mediante NOTA UOC N° 171/2016 del 23/05/2016 se ha solicitado a la empresa documentos que no han presentado al momento de la Apertura (**Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta),** así también se ha solicitado la explicación detallada de la composición de precio en un plazo de dos días hábiles para la presentación (25/05/2016 hasta 13:00hs). La empresa ha presentado en tiempo y forma la **Declaración Jurada de IVA(abril/2016)**, el **Certificado de Cumplimiento Tributario y la explicación detallada de la composición de precio.**

EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Mediante NOTA UOC N° 172/2016 de fecha 23/05/2016 se ha comunicado a la empresa oferente que la presentación fue incompleta, solicitando a la empresa documentos faltantes al momento de la Apertura de ofertas **(específicamente Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta** y **Copia del Certificado de la Cámara Paraguaya de Cloro(COPACLOR),** así como también se ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios (más del 20% y menos del 30% del precio referencial) en un plazo perentorio de dos (02) días hábiles para su presentación (se especificó además en la solicitud que el plazo vencía en fecha 25/05/2016 a las 13:00hs), habiendo transcurrido en exceso el plazo indicado al oferente y no habiéndose presentado lo peticionado. **Observación:** Recién al día siguiente de fenecido o vencido el plazo, la misma presenta nota, de fecha 26 de mayo del año en curso, según se observa en el acápite de la nota remitida, y presentada erróneamente al Rectorado de la Universidad Nacional del Este y no a la Facultad de Filosofía como se había solicitado, por lo que el acuse de recibo es de la Unidad Rectora y no de la Unidad Académica. Acto seguido se descalifica a la misma en base al principio jurídico de "a confesión de parte relevo de prueba", pues existen constancias rubricadas por la misma empresa que dan cuenta que la presentación ha sido extemporánea.

Lic. Nidrina Barrios Cáceres
Encargada de la U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campus Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

EMPORIO FERRETERIA SRL

Mediante NOTA UOC N° 173/2016 del 23/05/2016 se ha solicitado a la empresa documentos que no han presentado en el momento de la Apertura (**Copia del Certificado de la Cámara Paraguaya de Cloro (COPACLOR),** así también se ha solicitado la explicación detallada de la composición de precio en un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación (específicamente 25/05/2016 hasta 13:00hs). La empresa ha presentado en tiempo y forma hábiles la Planilla con la explicación detallada de la composición de precios ofertados, la **Copia del Certificado de la Cámara Paraguaya de Cloro (COPACLOR)** de la marca Resplandor no ha presentado por lo que se procede a la descalificación en el ítem 1.

Además, en el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones publicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; y atendiendo a tales directrices, se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Gustavo Antonio Fariña Quesnel con C.I.N° 772.612** accionista de la empresa Distribuidora CEMA S.A. no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **María Celeste Maluff de Fariña con C.I.N° 1.003.275** accionista de la empresa Distribuidora CEMA S.A. figura en el SINARH, no posee cargo alguno, tampoco figura como integrante de institución alguna, y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Marta Graciela Aguiar Riveros con C.I.N° 2.971.814** Representante Legal de la empresa Distribuidora CEMA S.A. no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Axel Corvalán Amigo con C.I.N° 461.997** Representante Legal de la empresa Emporio Ferretería S.R.L. no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Ever Marcial Chamorro Peña con C.I.N° 1.379.066** Propietario de la empresa EVEREST COMERCIAL no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Por otro lado, en atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se ha realizado un análisis pormenorizado de los precios, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, y se ha procedido a la verificación de las ofertas válidas; además se ha solicitado por nota a las empresa potencialmente adjudicadas en algunos ítems la elaboración de notas de presupuestos y por consiguiente se aclara cuanto sigue:

La empresa **Distribuidora CEMA S.A.** presenta precio unitario por debajo del 30% del precio referencial solamente en el **ítem 24** como se puede observar en el cuadro comparativo, considerando la respuesta proporcionada por parte de la empresa este comité se permite aceptar dicho precio.

La empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña** ha ofertado precios unitarios por debajo del 30% del precio referencial en los ítems **1, 5, 7, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 33, 40, 41 y 42**, en los ítems **3, 16, 31, 45, y 46** por encima del 20% del precio referencial; no obstante considerando

Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Victoria Cáceres
Encargada U.O.C.
e-mail: uocfafi@gmail.com
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ana Luz Ginedo V.
Dirección Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

la presentación fuera del plazo establecido de los requerimientos documentales, este comité se permite descalificar la oferta, aclarando que en la NOTA UOC N° 172/2016 de fecha 23/05/2016 se ha especificado claramente en el 4to. Párrafo **"La no presentación del documento requerido en el plazo estipulado, habilitará al Comité a proceder a la descalificación de su oferta"**

La empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL** ha ofertado precios unitarios por debajo del 30% del precio referencial en los ítems **1, 3, 5, 7, 11, 15, 17, 20, 21, 25, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 45 y 47**, en los ítems **14, 19, 28, 31, 32, 46 y 51** por encima del 20% del precio referencial, luego de realizar un análisis a la información detallada proporcionada y realizada las comparaciones pertinentes, este comité se permite rechazar los precios que se estipulan por encima del 20%, considerando que los precios unitarios ofertados por la empresa **DISTRIBUIDORA CEMA S.A**. se ajustan a los precios referenciales. En cuanto a los precios que se presentan por debajo del 30% del precio referencial se da lugar a los ítems **3, 5, 7, 11, 15, 17, 25, 33, 35, 39, 40, 41, 42,45 y 47 y** no en los demás ítems, atendiendo la descalificación en el ítem 1 y en los ítems **20 y 21** por apartarse considerablemente del precio referencial y así también del precio real del producto en el mercado, además se aclara que se han realizado las averiguaciones pertinente a la marca ofertada y no se han encontrado informaciones al respecto. Sobre el punto, esta comisión recalca que es de interés institucional adquirir productos de reconocida calidad, asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el Art. 34 inciso c) que reza: *"...///...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...///..."*, considerando que no se cuenta con tres oferentes con oferta técnica, legal y económicamente analizable y además los precios ofertados se ajustan al presupuesto destinado para los efectos.

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación recomienda,** la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA CEMA S.A. con RUC N° 80034320-4 en los Ítems 1, 4, 9,10, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 43, 44, 46, 49, 50, 51, y 53 por un monto total de **Gs. 13.797.459.-**

EMPORIO FERRETERIA SRL con RUC N° 80002756-6 en los Ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 25, 27, 29, 33, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48 y 52. por un monto total de **Gs. 10.822.210.-**

Siendo las 10:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campus Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2016
ID Nº 303633
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISTRIBUIDORA CEMA SA	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	EMPORIO FERRETERIA SRL
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	PRESENTACION EXTEMPORANEA
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DISTRIBUIDORA CEMA SA	EMPORIO FERRETERIA SRL
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA

IV. Otros documentos.			
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones, según se solicita en el **Anexo B, PUNTO 20 INCISO D**	CUMPLE	Activo en el SIPE	CUMPLE
Copia del Certificado de la Cámara Paraguaya de Cloro (CAPACLOR) para el ítem 1.	CUMPLE	PRESENTO FUERA DE PLAZO	NO PRESENTO
Copia simple del certificación de SENAVE para los ítems (49 al 53) Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA ASUNCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Ortiedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Copia simple del certificación de DIGESA para los ítems (49 al 53) Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS			
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	------	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.